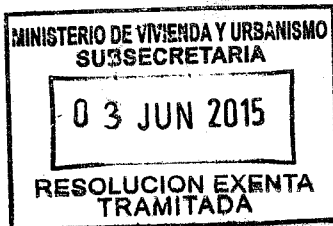


MCCN/PGR/DFC/MIVU/MS



MODIFICA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE SUS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES.

3883

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 03 JUN 2015

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3288 de 8 de mayo de 2015, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo N° 007, de 06 de agosto de 2014, del Gabinete de la Presidenta de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, ya en vigencia la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, se hace necesario reconocer en el texto normativo la necesidad de omitir la consulta ciudadana virtual o de efectuarla en forma simplificada, en aquellos casos de modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones promovidas con carácter de urgente por razones de interés público, o en aquellos casos en que éstas modificaciones contengan un alto contenido técnico y especializado.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución Exenta N°3288 de 8 de mayo de 2015 que contiene la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, reemplazando sus actuales artículos 8 y 9 por los siguientes nuevos artículos 8 y 9:

“Artículo 8°. Materias de Interés Ciudadano para el Sector Vivienda y consulta simplificada. Se requerirá conocer la opinión de las personas a través de una consulta ciudadana virtual en las propuestas de modificaciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en virtud del interés ciudadano que éstas revisten. Para estos efectos la propuesta deberá publicarse en el sitio web institucional del MINVU, acompañada por una breve minuta que explique su lógica y contenido, en un lenguaje claro y accesible. La minuta describirá el problema o necesidad que motiva la modificación, sus objetivos, la propuesta en sí misma y los efectos esperados. Se incluirá, además, un recuadro comparado con la redacción actual y la nueva redacción que se propone.



Cuando la naturaleza de la modificación de la OGUC o razones de interés público exijan una tramitación urgente, la consulta podrá omitirse consignando las razones en los considerandos de aquélla. Con todo, en estos casos y en aquéllos en que la comprensión del contenido de la modificación requiera de conocimientos técnicos o especializados, podrá realizarse una consulta simplificada en reemplazo de la regulada en el artículo 7°, la que estará dirigida a organizaciones que estén especialmente afectadas por la medida o puedan suministrar antecedentes que contribuyan a su perfeccionamiento. La consulta simplificada deberá realizarse de manera informada, pluralista y representativa y contemplará, al menos:

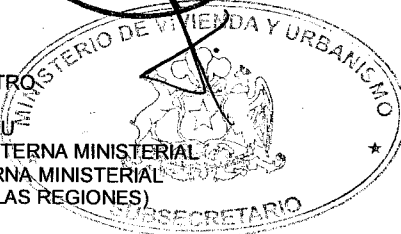
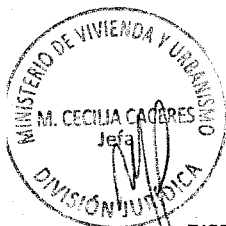
- a) La remisión de la propuesta de modificación a las organizaciones que participen en ella;
- b) La entrega de un plazo a dichas organizaciones, de al menos cinco días hábiles, para que formulen sus observaciones o aportes; y
- c) La publicación en el sitio web del MINVU de la propuesta y de las observaciones o aportes recibidos.

Artículo 9°. Materias en que pueden realizarse consultas públicas. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las SEREMI podrán también efectuar consultas ciudadanas virtuales, presenciales o simplificadas respecto de otros temas o materias, como, por ejemplo:

- a) Políticas, planes y programas;
- b) Proyectos de Normas;
- c) Proyectos y planes de inversión, tanto habitacionales como urbanos;
- d) Aspectos relativos a la gestión interna y la calidad de los servicios que se entregan a las personas y
- e) Aquéllos que la legislación determine que son materia de participación ciudadana."

2.- El resto de la Resolución Exenta N°3288 de 8 de mayo de 2015 se mantiene vigente, sin variaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



- DISTRIBUCIÓN
- GABINETE MINISTRO
 - SUBSECRETARÍA
 - DIVISIONES MINVU
 - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - SEREMI (TODAS LAS REGIONES)
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO